



REGLAMENTO DEL ESCUDO Y LEMA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Artículo 1º.- El uso del Escudo y Lema de la Universidad Nacional Autónoma de México será de acuerdo con los fines que a la Institución señala su Ley Orgánica.

Artículo 2º.- El Escudo de la Universidad constará de los siguientes elementos:

- a) Un mapa de América Latina circundado por el lema "POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU", y custodiado por un cóndor y un águila.
- b) En la parte superior del cóndor y el águila una banda con la frase: "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO".
- c) Al pie del emblema que componen los elementos anteriores, cuatro volcanes sobre unas pencas de nopal de acuerdo con el dibujo que se acompaña.

Artículo 3º.- Los miembros de la comunidad universitaria podrán hacer uso del Escudo y del Lema de la Universidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1º de este Reglamento sin necesidad de autorización previa.

Artículo 4º.- La contravención de lo establecido en el presente Reglamento, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación aplicable.

El Secretario General Académico de la Universidad
Dr. Fernando Pérez Correa